



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4043V4ERE  
 V4043 V4043 LUIS HERNANDEZ  
 SUPERIOR QUEHACER, DOMESTICOS  
 ANIBAL ALBAN  
 MERCEDES IZQUIERDO  
 QUITO 31/01/2007  
 31/01/2019  
 REN 2287068

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 CIUDADANÍA No. 170125245-  
 ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURO  
 02 - JULIO 1930  
 004- 1948 00741 F  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIARZABURO 1930

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN  
 No. 170420044-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA  
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
 QUITO GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-26  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
 JOSE ALBERTO OLMEDO MORAN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A  
 V2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERNANDEZ LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALBAN MARGOTH  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-03-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-14

DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

48201

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. 171670733-4



APELLIDOS Y NOMBRES  
**CAROLINA ARANZAZU**

LUGAR DE NACIMIENTO  
España  
Jaén

FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-11

NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**  
LENIN MIGUEL  
MENA ARIAS



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SEGADO PEREZ MARTIN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **HERNANDEZ ALBAN MARGOTH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2019-08-05

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-06-05

V2388V2222



*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

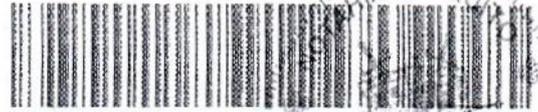
*[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO



A



Factura: 001-002-000032660



20181701081P05622



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
 NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20181701081P05622					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:15)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701252452	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704200441	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE ACLARA QUE EL PODER ES UN PODER GENERAL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
 NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 ....rio

2 ESCRITURA No.

3 

2018	17	01	081	P05622
------	----	----	-----	--------

4

5

6

7

8

9

PODER GENERAL

10

OTORGADO POR:

11

MARGOTH IRENE ALBÁN IZQUIERDO

12

FAVOR DE:

13

MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBÁN

14

CUANTIA INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS

16

M.C.

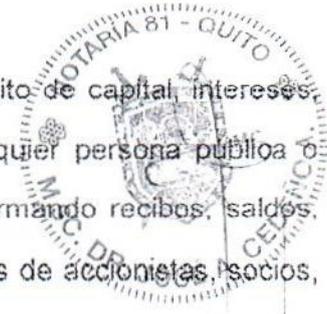
17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
18 Ecuador, el día de hoy VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS  
19 MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS,  
20 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de  
21 personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del  
22 Consejo de la Judicatura, comparecen: en calidad de Mandatario la señora  
23 Margoth Irene Albán Izquierdo, casada, por sus propios y personales derechos,  
24 mayor de edad, domiciliado en Hacienda San Luis, Kilometro siete y medio, vía  
25 Quito Lloa, teléfono cero nueve ocho cuatro cinco ocho nueve cuatro siete cinco.-  
26 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
27 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por  
28 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad y papeletas de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del  
2 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta  
3 como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la  
4 Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura; Advertida la compareciente por  
5 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que  
6 fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta  
7 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
8 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el  
9 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de  
10 PODER GENERAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este Poder General la señora  
12 Margoth Irene Albán Izquierdo, portadora de la cédula de identidad número uno  
13 siete cero uno dos cinco dos cuatro cinco dos guión dos (170125245-2), por sus  
14 propios y personales derechos, a quien para los fines de este instrumento se le  
15 denominará simplemente como LA MANDANTE.- Mediante escritura pública  
16 celebrada el 15 de mayo del año 2003, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario  
17 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la compareciente y su esposo, el señor Raul  
18 Oswaldo Caamaño Bustamante, celebraron capitulaciones matrimoniales, las  
19 mismas que de conformidad a dicho instrumento, rigen a partir de la fecha de su  
20 matrimonio.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE estima de su interés  
21 conceder a favor de su hija, la señora Margoth de la Dolorosa Hernández Albán,  
22 con cédula de identidad número uno siete cero cuatro dos cero cero cuatro cuatro  
23 guión uno (170420044-1), un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho  
24 se requiere, para que a su nombre y representación actúe en la celebración de los  
25 actos y contratos que a continuación se detallan: Uno. Para administrar libremente  
26 todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, ejercitar y  
27 cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar  
28 cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

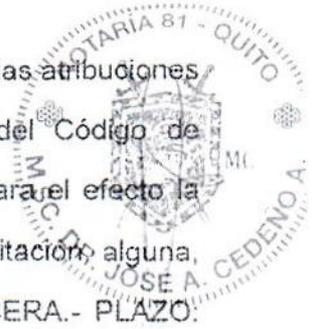


1 reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses,  
2 dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o  
3 privada, nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, firmando recibos, saldos,  
4 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios,  
5 condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya o  
6 forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice  
7 transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o  
8 títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurra a juntas de  
9 accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o  
10 codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de  
11 plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o  
12 compañías sin limitación alguna.- Dos. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y  
13 contratar, activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles o inmuebles,  
14 derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y  
15 cualquier efecto público o privado, pudiendo en tal sentido, establecer y/o aceptar  
16 las condiciones de precio y plazo que estime pertinente, ejercitar y otorgar,  
17 conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago  
18 y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones,  
19 segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas,  
20 reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y  
21 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y  
22 cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,  
23 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general  
24 cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de  
25 cualquier clase de bienes.- Tres. Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar,  
26 recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de  
27 toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes  
28 sucesorios o indivisos.- Cuatro. Para comerciar, dirigir y administrar negocios

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 sociedades, mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico  
2 mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de ejercitar  
3 todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y  
4 aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Cinco. Para que represente al Mandante e  
5 intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus  
6 intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o  
7 continuándolas en todas sus instancias.- Seis. Para que adquiera para el patrimonio  
8 del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles  
9 fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene, los venda, ceda,  
10 permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.- Siete. Para librar, girar,  
11 aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio,  
12 talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar  
13 libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o  
14 extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o  
15 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar  
16 dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o  
17 cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y  
18 retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar,  
19 vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses,  
20 dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a  
21 cualquier concepto les corresponda a la Mandante, confirmando además recibos,  
22 finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos  
23 contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro,  
24 mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes  
25 existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permita la  
26 legislación y práctica bancaria y financiera.- Ocho. Para que celebre toda clase de  
27 actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la  
28 Mandante.- Nueve. Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones  
2 especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código de  
3 Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoquen tales delegaciones, para el efecto la  
4 Mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna,  
5 incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos.- TERCERA.- PLAZO:  
6 Indeterminado.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de  
7 estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**  
8 Que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada  
9 por el Doctor PAUL LARA IZQUIERDO, con matrícula profesional número  
10 siete mil setecientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de  
11 Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
12 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el  
13 caso requiere y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes,  
14 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
15 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente  
16 escritura de todo lo cual doy fe.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**MARGOTH IRENE ALBÁN IZQUIERDO**

C.C.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
QUITO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170125245-2



CEDELA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU**  
FECHA DE NACIMIENTO **1930-07-02**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **F**  
ESTADO CIVIL **CASADA**  
**RAUL OSWALDO CAAMAÑO BUSTAMANTE**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA  
QUEHACER DOMESTICOS

V4343V4Z22

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALBAN AREBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
IZQUIERDO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2014-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-05-20



000565745

*[Signature]*

*[Signature]*

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 6º del Reglamento General de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado. En QUITO, a los 23 días del mes de NOVIEMBRE del 2017.

Quito a 23 NOV, 2017

CERTIFICADO DE VOTACIÓN



001

CURP

001 - 057

NÚMERO

1701252452

CEDELA

ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTON  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 3



Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701252452

Nombres del ciudadano: ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE

Condición del certificado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento:  
ECUADOR, OMBORAZO, R. DE AMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAAMAÑO BUSTAMANTE RAUL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: ALBAN ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IZQUIERDO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-MT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-175-40880



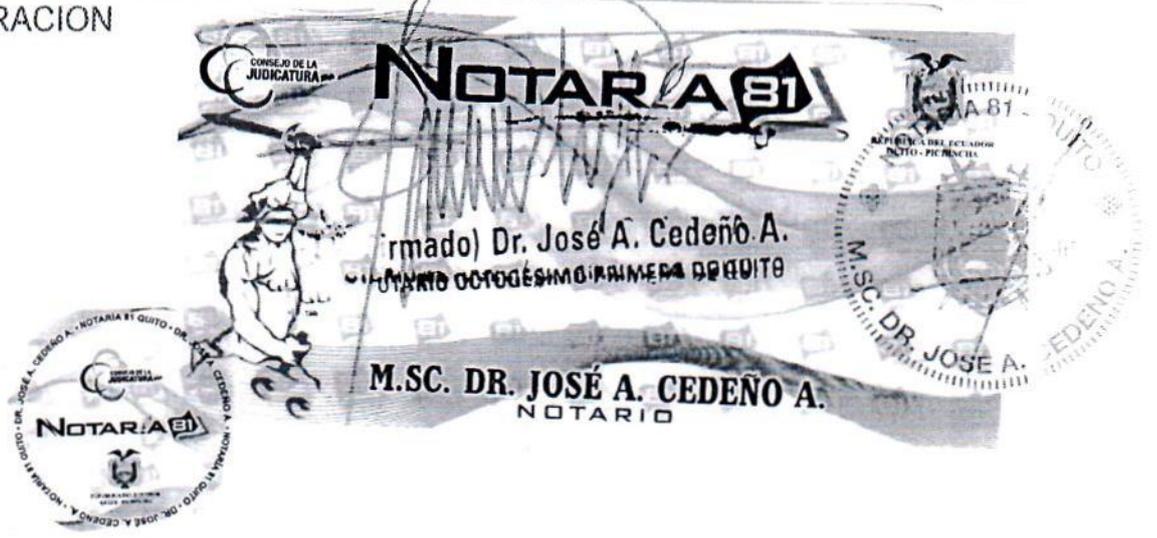
186-175-40880

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE, A FAVOR DE: HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



M.S.C. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

## CARTA DE CESION

Quito, 4 de marzo de 2020

Señor Economista  
**Patricio Calderón Segovia**  
**GERENTE GENERAL DE EMPRESA**  
**PASTEURIZADORA QUITO S.A.**  
Presente.-

3/07/2020  
Sra. C. Romero  
A. proceda  


Señor gerente,

Margoth Irene Álbán Izquierdo, hoy cuatro de marzo del año dos mil veinte, cede y transfiere a María del Mar Segado Hernández de cédula 171645066-1; 119 acciones numeradas del 1'034.032 al 1'034.150 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una por un total de USD 476,00. La cedente no se reserva ningún derecho sobre dichas acciones incluyendo cualquier Aumento de Capital, tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de María del Mar Segado Hernández y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,

  
**Margoth Álbán Izquierdo**  
C.C. 170125245-2  
Cedente

  
**María del Mar Segado Hernández**  
C.C. 171645066-1  
Cesionario

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4243V4622

VÁLIDA LUIS HERNANDEZ

SUPERIOR GENEALDER. DOMESTICOS

ANIBAL ALBAN

MERCEDES IZQUIERDO

QUITO 31/01/2007

REN 2287068



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIDADANIA 170125245-

ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE

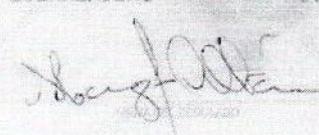
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZABURU

02 JULIO 1930

001- 0848 00741 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIARZABURU 1930




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170420044-1

APPELLIDOS Y NOMBRES HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA JOSE ALBERTO OLMEDO MORAN





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO/A V2333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERNANDEZ LUIS

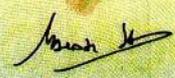
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALBAN MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-03-14

000717083







 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EDUCACION  
 EDUCACION GENERAL Y SERVICIOS

CIDADANIA No. 171645066-1

SEGUNDO HERNANDEZ MARIA DEL MAR GABRIELA  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICURUZ  
 18 JUNIO 1986

DNI No. 102-B 0063 00925 F

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1989

No una Dal mar Segundo



ECUATORIANO\*\*\*\*\* V#24317295

CASADO HERNANDO E GARRINERAS CRUZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

MARTIN SEGADO  
 MARGOT DE LA D HERNANDEZ

QUITO 11/10/2010

REN 3144478



Factura: 001-002-000032660



20181701081P05622



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701081P05622					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701252452	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704200441	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE ACLARA QUE EL PODER ES UN PODER GENERAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 ....rio

2 ESCRITURA No.

3 

2018	17	01	081	P05622
------	----	----	-----	--------

4

5

6

7

8

9

PODER GENERAL

10

OTORGADO POR:

11

MARGOTH IRENE ALBÁN IZQUIERDO

12

FAVOR DE:

13

MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBÁN

14

CUANTIA INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS

16

M.C.

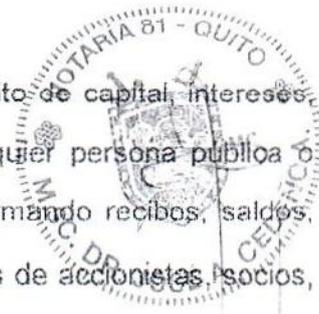
17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
18 Ecuador, el día de hoy VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS  
19 MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS,  
20 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de  
21 personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del  
22 Consejo de la Judicatura, comparecen: en calidad de Mandatario la señora  
23 Margoth Irene Albán Izquierdo, casada, por sus propios y personales derechos,  
24 mayor de edad, domiciliado en Hacienda San Luis, Kilometro siete y medio, vía  
25 Quito Lloa, teléfono cero nueve ocho cuatro cinco ocho nueve cuatro siete cinco.-  
26 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
27 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por  
28 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad y papeletas de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del  
2 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta  
3 como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la  
4 Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura; Advertida la compareciente por  
5 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que  
6 fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta  
7 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
8 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el  
9 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de  
10 PODER GENERAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este Poder General la señora  
12 Margoth Irene Albán Izquierdo, portadora de la cédula de identidad número uno  
13 siete cero uno dos cinco dos cuatro cinco dos guión dos (170125245-2), por sus  
14 propios y personales derechos, a quien para los fines de este instrumento se le  
15 denominará simplemente como LA MANDANTE.- Mediante escritura pública  
16 celebrada el 15 de mayo del año 2003, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario  
17 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la compareciente y su esposo, el señor Raul  
18 Oswaldo Caamaño Bustamante, celebraron capitulaciones matrimoniales, las  
19 mismas que de conformidad a dicho instrumento, rigen a partir de la fecha de su  
20 matrimonio.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE estima de su interés  
21 conceder a favor de su hija, la señora Margoth de la Dolorosa Hernández Albán,  
22 con cédula de identidad número uno siete cero cuatro dos cero cero cuatro cuatro  
23 guión uno (170420044-1), un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho  
24 se requiere, para que a su nombre y representación actúe en la celebración de los  
25 actos y contratos que a continuación se detallan: Uno. Para administrar libremente  
26 todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, ejercitar y  
27 cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar  
28 cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

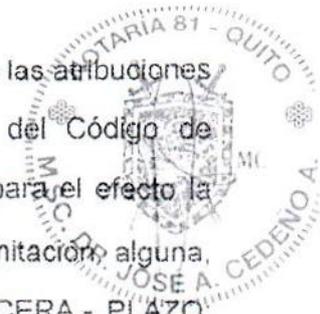


1 reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses  
2 dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o  
3 privada, nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, firmando recibos, saldos,  
4 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios,  
5 condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya o  
6 forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice  
7 transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o  
8 títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concorra a juntas de  
9 accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o  
10 codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de  
11 plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o  
12 compañías sin limitación alguna.- Dos. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y  
13 contratar, activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles o inmuebles,  
14 derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y  
15 cualquier efecto público o privado, pudiendo en tal sentido, establecer y/o aceptar  
16 las condiciones de precio y plazo que estime pertinente, ejercitar y otorgar,  
17 conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago  
18 y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones,  
19 segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas,  
20 reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y  
21 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y  
22 cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,  
23 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general  
24 cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de  
25 cualquier clase de bienes.- Tres. Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar,  
26 recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de  
27 toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes  
28 sucesorios o indivisos.- Cuatro. Para comerciar, dirigir y administrar negocios

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO**

1 sociedades, mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico  
2 mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de ejercitar  
3 todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y  
4 aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Cinco. Para que represente al Mandante e  
5 intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus  
6 intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o  
7 continuándolas en todas sus instancias.- Seis. Para que adquiera para el patrimonio  
8 del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles  
9 fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene, los venda, ceda,  
10 permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.- Siete. Para librar, girar,  
11 aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio,  
12 talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar  
13 libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o  
14 extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o  
15 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar  
16 dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o  
17 cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y  
18 retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar,  
19 vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses,  
20 dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a  
21 cualquier concepto les corresponda a la Mandante, confirmando además recibos,  
22 finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos  
23 contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro,  
24 mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes  
25 existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permita la  
26 legislación y práctica bancaria y financiera.- Ocho. Para que celebre toda clase de  
27 actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la  
28 Mandante.- Nueve. Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones  
2 especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código de  
3 Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoquen tales delegaciones, para el efecto la  
4 Mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna,  
5 incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos.- TERCERA.- PLAZO:  
6 Indeterminado.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de  
7 estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**  
8 Que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada  
9 por el Doctor PAUL LARA IZQUIERDO, con matrícula profesional número  
10 siete mil setecientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de  
11 Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
12 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el  
13 caso requiere y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes,  
14 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
15 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente  
16 escritura de todo lo cual doy fe.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**MARGOTH IRENE ALBÁN IZQUIERDO**

C.C.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

170125245-2



CECULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
ALBAN IZQUIERDO  
MARGOTH IRENE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO  
RIBAMBA  
LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1930-07-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
RAUL OSWALDO  
CAAMAÑO BUSTAMANTE



INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER, COMESTICOS

V4349V4222

APellidos y Nombres ELABORAD  
ALBAN ANIBAL

APellidos y Nombres de la madre  
IZQUIERDO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2011-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-05-20



000865745

*[Signature]*

*[Signature]*



NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho del Título C de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado. Z...

Quito 23 Nov 2012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN



001

UNIDAD

001 - 067

NÚMERO

1701252452

CECULA

ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE  
APellidos y Nombres



PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3



Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701252452

Nombres del ciudadano: ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE

Condición del cedulante: CIUDADANO



Lugar de nacimiento:  
ECUADOR CHIMBORAZO, R. DE AMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAAMAÑO BUSTAMANTE RAUL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: ALBAN ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IZQUIERDO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-175-40880

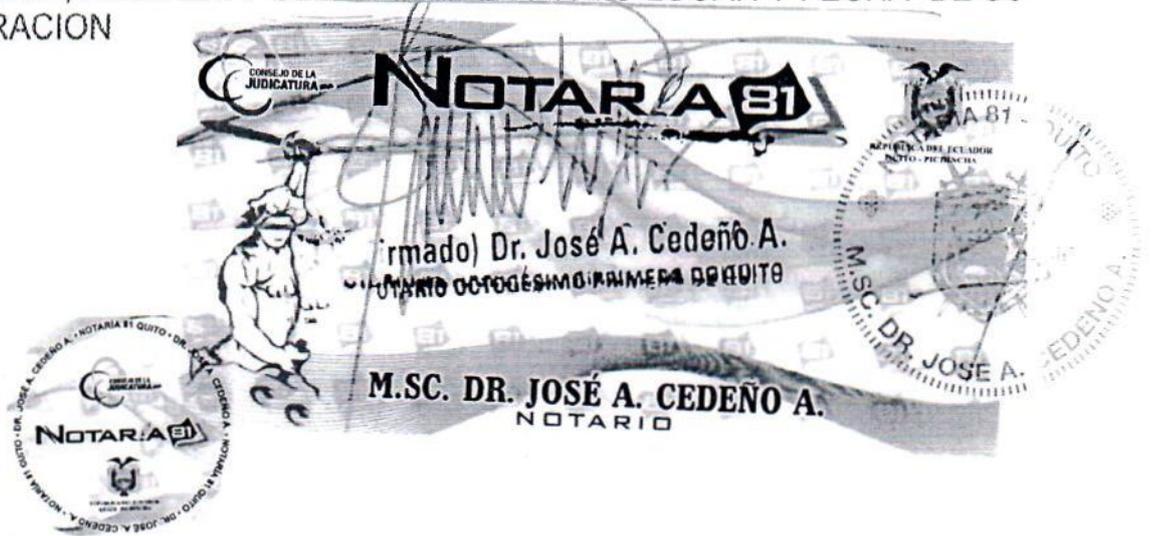


186-175-40880

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE, A FAVOR DE: HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION



## CARTA DE CESION

Quito, 4 de marzo de 2020

Señor Economista  
**Patricio Calderón Segovia**  
**GERENTE GENERAL DE EMPRESA**  
**PASTEURIZADORA QUITO S.A.**  
Presente.-

3/07/2020  
Sta. C. Romero  
Rf. proceden  


Señor gerente,

Margoth Irene Álbán Izquierdo, hoy cuatro de marzo del año dos mil veinte, cede y transfiere a Margoth de la Dolorosa Hernández Álbán de cédula 170420044-1; 475 acciones numeradas del 1'085.112 al 1'085.150; del 1'121.237 al 1'121.311; del 786.853 al 787.009; del 1'239.522 al 1'239.607 y del 1'388.767 al 1'388.884 de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una por un total de USD 1.900,00. La cedente no se reserva ningún derecho sobre dichas acciones incluyendo cualquier Aumento de Capital, tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cedo a favor de Margoth de la Dolorosa Hernández Álbán y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,

  
Margoth Álbán Izquierdo  
C.C. 170125245-2

  
Margoth Hernández Álbán  
C.C. 170420044-1  
Cesionario

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V484304222

VENDO LUIS HERNANDEZ

SUPERIOR GUERRAER, DOMESTICOS

ANTIBAL ALBAN

MERCEDES IZQUIERDO

QUITO 01/01/2007

01/01/2019

REN 2287068



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 1701255245-

ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE

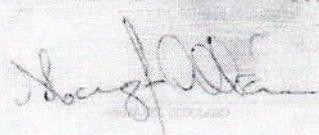
CHIMBORAZO/TIOBAMBA/LIZARZABURU

02 JULIO 1930

001- 0948 00741 F

CHIMBORAZO- TIOBAMBA

LIZARZABURU 1930




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170420044-1

APPELLIDOS Y NOMBRES  
HERNANDEZ ALBAN  
MARGOTH DE LA DOLOROSA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINGHA

QUITO  
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
JOSE ALBERTO  
OLMEDO MORAN





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION LICENCIADORA V2333V3222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HERNANDEZ LUIS

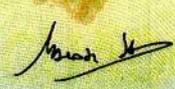
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALBAN MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUAYAQUIL 2013-03-14

FECHA DE EXPIRACION 2023-03-14

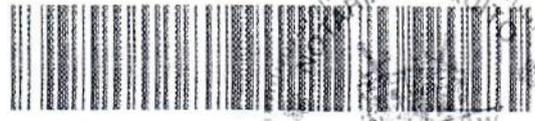
00017093







Factura: 001-002-000032660



20181701081P05622



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701081P05622						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (12:15)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE	POR SUS PROPIOS DEFECHOS	CÉDULA	1701252452	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704200441	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BELISARIO QUEVEDO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE ACLARA QUE EL PODER ES UN PODER GENERAL						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS  
NOTARIA OCTOGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 ....rio

2 ESCRITURA No.

3 

2018	17	01	081	P05622
------	----	----	-----	--------

4

5

6

7

8

9

PODER GENERAL

10

OTORGADO POR:

11

MARGOTH IRENE ALBÁN IZQUIERDO

12

FAVOR DE:

13

MARGOTH DE LA DOLOROSA HERNÁNDEZ ALBÁN

14

CUANTIA INDETERMINADA

15

DI 2 COPIAS

16

M.C.

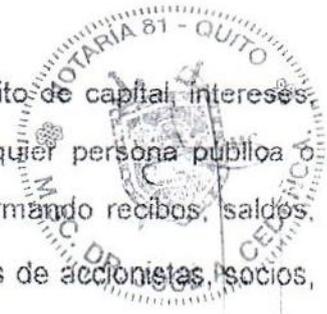
17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
18 Ecuador, el día de hoy VEINTE Y TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS  
19 MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS,  
20 NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, con acción de  
21 personal número ocho dos ocho cinco- DNTH-dos mil quince-JT, del  
22 Consejo de la Judicatura, comparecen: en calidad de Mandatario la señora  
23 Margoth Irene Albán Izquierdo, casada, por sus propios y personales derechos,  
24 mayor de edad, domiciliado en Hacienda San Luis, Kilometro siete y medio, vía  
25 Quito Lloa, teléfono cero nueve ocho cuatro cinco ocho nueve cuatro siete cinco.-  
26 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
27 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por  
28 haberme exhibido sus respectivos documentos de identidad y papeletas de

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO

1 votación, cuyas copias certificadas se adjuntan; autorizándome la emisión del  
2 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana, el mismo que se adjunta  
3 como documento habilitante; consecuentemente, se da cumplimiento a la  
4 Resolución 216-2017 del Consejo de la Judicatura; Advertida la compareciente por  
5 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que  
6 fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta  
7 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me  
8 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el  
9 Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar una de  
10 PODER GENERAL contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
11 COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento de este Poder General la señora  
12 Margoth Irene Albán Izquierdo, portadora de la cédula de identidad número uno  
13 siete cero uno dos cinco dos cuatro cinco dos guión dos (170125245-2), por sus  
14 propios y personales derechos, a quien para los fines de este instrumento se le  
15 denominará simplemente como LA MANDANTE.- Mediante escritura pública  
16 celebrada el 15 de mayo del año 2003, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario  
17 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la compareciente y su esposo, el señor Raul  
18 Oswaldo Caamaño Bustamante, celebraron capitulaciones matrimoniales, las  
19 mismas que de conformidad a dicho instrumento, rigen a partir de la fecha de su  
20 matrimonio.- SEGUNDA.- PODER GENERAL: LA MANDANTE estima de su interés  
21 conceder a favor de su hija, la señora Margoth de la Dolorosa Hernández Albán,  
22 con cédula de identidad número uno siete cero cuatro dos cero cero cuatro cuatro  
23 guión uno (170420044-1), un Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho  
24 se requiere, para que a su nombre y representación actúe en la celebración de los  
25 actos y contratos que a continuación se detallan: Uno. Para administrar libremente  
26 todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, ejercitar y  
27 cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir cuentas, exigir y aprobar  
28 cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos,

NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses,  
2 dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona pública o  
3 privada, nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas, firmando recibos, saldos,  
4 conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, socios,  
5 condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase para que constituya o  
6 forme sociedades o compañías, realice aportes en dinero o en especie, realice  
7 transferencia de acciones y/o cesión de participaciones, reciba los certificados o  
8 títulos de aportaciones, participaciones y/o acciones, concurra a juntas de  
9 accionistas o socios e intervenga en asuntos de aumentos de capital, reforma o  
10 codificación de estatutos, transformación, fusión, escisión, asociación, prórrogas de  
11 plazo, liquidación y más asuntos que atañen a la vida de las sociedades o  
12 compañías sin limitación alguna.- Dos. Para disponer, enajenar, gravar, adquirir y  
13 contratar, activa o pasivamente, toda clase de bienes muebles o inmuebles,  
14 derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y  
15 cualquier efecto público o privado, pudiendo en tal sentido, establecer y/o aceptar  
16 las condiciones de precio y plazo que estime pertinente, ejercitar y otorgar,  
17 conceder y aceptar compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago  
18 y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones,  
19 segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas,  
20 reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y  
21 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y  
22 cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,  
23 anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en general  
24 cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de  
25 cualquier clase de bienes.- Tres. Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar,  
26 recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de  
27 toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes  
28 sucesorios o indivisos.- Cuatro. Para comerciar, dirigir y administrar negocios

**NOTARÍA OCTOGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO**

1 sociedades, mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico  
2 mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de ejercitar  
3 todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y  
4 aceptar y desempeñar cargos en ellas.- Cinco. Para que represente al Mandante e  
5 intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus  
6 intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o  
7 continuándolas en todas sus instancias.- Seis. Para que adquiera para el patrimonio  
8 del Mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles  
9 fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tiene, los venda, ceda,  
10 permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.- Siete. Para librar, girar,  
11 aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio,  
12 talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar  
13 libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o  
14 extranjera, créditos con garantía personal o de valores, concretar activa o  
15 pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar  
16 dinero en préstamos con o sin intereses y con garantía personal, de valores o  
17 cualquier otra, colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y  
18 retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar,  
19 vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses,  
20 dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a  
21 cualquier concepto les corresponda a la Mandante, confirmando además recibos,  
22 finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos  
23 contratos de aportes o constitución y en general operar en cajas de ahorro,  
24 mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes  
25 existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo, en general, cuanto permita la  
26 legislación y práctica bancaria y financiera.- Ocho. Para que celebre toda clase de  
27 actos y contratos, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la  
28 Mandante.- Nueve. Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en

DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.  
NOTARIO



1 la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones  
2 especiales contempladas en el artículo cuarenta y ocho (48) del Código de  
3 Procedimiento Civil ecuatoriano, y revoquen tales delegaciones, para el efecto la  
4 Mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna,  
5 incluida la de reconocer la firma y rúbrica de los mismos.- TERCERA.- PLAZO:  
6 Indeterminado.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de  
7 estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**  
8 Que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada  
9 por el Doctor PAUL LARA IZQUIERDO, con matrícula profesional número  
10 siete mil setecientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de  
11 Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura  
12 pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el  
13 caso requiere y leída que les fue por mí el Notario, a los comparecientes,  
14 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
15 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria, la presente  
16 escritura de todo lo cual doy fe.-

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

MARGOTH IRENE ALBÁN IZQUIERDO

C.C.

(Firmado) Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO

El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170125245-2



CEDELA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE  
LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIBAMBA LIZARZABURU  
FECHA DE NACIMIENTO 1930-07-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
RAUL OSWALDO CAAMAÑO BUSTAMANTE



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS

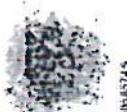
V4343V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALBAN ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IZQUIERDO MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-05-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-20



000845745

*[Signature]*

*[Signature]*



NOTARIA OCTOGÉSIMA PRIMERA DE QUITO  
De acuerdo al Art. Dieciocho del numeral C de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado en [ ] Hoja(s)

Quito a 23 Abril, 2012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

NUMERO

001 - 067

NUMERO

1701252452

CEDELA

ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE  
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
RUMIPAMBA PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 3



Dr. José A. Cedeño A.  
NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DE QUITO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701252452

Nombres del ciudadano: ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE

Condición del certificador: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR, OMBORAZO, R. DE AMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAAMAÑO BUSTAMANTE RAUL OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MAYO DE 2014

Nombres del padre: ALBAN ANIBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: IZQUIERDO MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: JOSE ANTONIO CEDEÑO ARMAS - PICHINCHA-QUITO-NT 81 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-175-40880



186-175-40880

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SE OTORGO ANTE MÍ, DOCTOR JOSÉ ANTONIO CEDEÑO ARMAS, NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, OTORGADA POR: ALBAN IZQUIERDO MARGOTH IRENE, A FAVOR DE: HERNANDEZ ALBAN MARGOTH DE LA DOLOROSA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION

The image shows a notary seal and signature block for Dr. José A. Cedeño A. The seal is circular and contains the text "CONSEJO DE LA JUDICATURA" at the top, "NOTARIA 81" in the center, and "M.S.C. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A. NOTARIO" at the bottom. The seal also features a central emblem of a person holding a scale. The signature block includes the text "Firmado) Dr. José A. Cedeño A." and "NOTARIO OCTOGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO". The seal is stamped over a background that includes the text "REPUBLICA DEL ECUADOR QUITO - PICHINCHA" and "M.S.C. DR. JOSÉ A. CEDEÑO A.".